

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 59.

Viernes 10 de Octubre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador civil** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud

Gaceta del 8 de Octubre.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Subastas.

Circular.

Con el fin de que los expedientes de subasta por aprovechamientos forestales reúnan todos los requisitos reglamentarios para su aprobación, he acordado, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del Distrito y Jefe de la Sección de Fomento.

1.º Que los Alcaldes en cuyas localidades hayan de tener lugar subastas de aprovechamientos remitan á los respectivos de las limitrofes los oportunos anuncios, para dar mayor publicidad al acto.

2.º Que los últimos acusen seguidamente á los remitentes el correspondiente recibo del anuncio haciendo constar que queda expuesto al público, y

3.º Que á los expedientes respectivos se unan como justificantes de haber dado publicidad al acto, los acuses de recibo que se indican en la regla anterior.

Espero y ordeno que todos los Sres. Alcaldes darán exacto cumplimiento á cuanto queda prevenido.

Cáceres 8 de Octubre de 1890.

El Gobernador,  
**José Novillo.**

### SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

La compañía de ferrocarriles del Oeste de España, concesionaria del de Plasencia á Astorga, por medio de oportuna instancia, solicita de este Gobierno civil le sean concedidos 80 metros cúbicos de agua diarios, derivadas del rio Jerte, con destino á surtir la estacion de Plasencia, en la línea férrea de dicha ciudad á Astorga. Los datos de toma y conducción de las aguas, se indican en la nota del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, que se inserta á continuacion del presente anuncio.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este Boletín oficial, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el de su inserción, puedan reclamar ante mi autoridad las personas que se crean perjudicadas por la concesion que se pretende, quedando el proyecto de manifiesto, por el expresado término de treinta días, en esta Sección de Fomento.

Cáceres 8 de Octubre de 1890.

El Gobernador,  
**José Novillo.**

### «OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Cáceres.

La compañía de los ferrocarriles del Oeste de España solicita que se le otorgue la concesion de 80 metros cúbicos de agua diarios, derivados del rio Jerte, con destino á surtir la estacion de Plasencia en la línea férrea de dicha ciudad á Astorga.

La toma de aguas se hará por medio de un dren ó tagea de piedra en seco, establecida debajo del fondo del rio Jerte, y situado 170 metros aproximadamente aguas arriba del puente denominado de San Lázaro, cerca de la presa de derivacion de aguas para dos molinos existentes cada uno en una margen del rio; cuyo dren comunicará con un pozo situado en una caseta que se construirá al lado izquierdo de la carretera que une los puentes de Trujillo y San Lázaro y en la cual se establecerá la máquina elevatoria. La conducción de aguas entre la máquina y la Estación se hará por medio de una tubería de hierro establecida en el cauce de un arroyo, que desagüa en aquel punto en el Jerte, hasta llegar al pie del talud del terraplen de la via férrea; siguiendo despues por la explanación de la misma hasta el depósito de agua situado en la Estacion de viajeros. Todas estas obras se hallan comprendidas en el término municipal de Plasencia.

Cáceres 7 de Octubre de 1890.  
—El Ingeniero Jefe, Genaro Palacios.»

### SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 18 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar nueva subasta de los pastos sobrantes de la dehesa Zafrilla, perteneciente al pueblo de Malpartida de Cáceres, bajo el mismo tipo que la anterior, ó sean 4.900 pesetas, en atencion á haber sido anulada la que se celebró anteriormente, por no haberse llenado las formalidades prevenidas.

Será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cáceres 7 de Octubre de 1890.

El Gobernador,  
**José Novillo.**

### SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 25 del corriente á las doce de su mañana, tendrán lugar las primeras subastas de la caza de los montes pertenecientes á los pueblos que á continuacion se expresan, bajo los tipos que se fijan, y con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de Ayuntamiento.

Si no hubiese postores en la primera subasta, los Alcaldes de los pueblos en que esto tenga lugar, procederán a celebrar la segunda el dia 5 del próximo Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones; remitiendo despues los expedientes originales á este

Gobierno para acordar lo que proceda.

Pesetas. Cts

Cañaveral.—Dehesa Navas, tasada en.....	150
Maipartida de Plasencia.—Dehesa Robledo, en.....	125
Guijo de Coria.—Dehesa boyal, en.....	300
Torremenga.—Dehesa Robledo, en.....	200
Tejeda.—Dehesa boyal, en.....	250
Villas-Buenas.—Dehesa Piedra, Llanos de D. <sup>a</sup> Pascua y Peralejos, en.....	220

Cáceres 8 de Octubre de 1890.

El Gobernador,  
**José Novillo.**

### SECCION DE FOMENTO.

#### Montes.

El día 20 del corriente á las doce de su mañana, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales de los montes pertenecientes á los pueblos que á continuación se expresan, bajo los tipos que se fijan y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de Ayuntamiento.

Pesetas.

Villas-Buenas.—4. <sup>a</sup> subasta de montanera de la dehesa boyal, tasada en. .	70
Cabezuela —4. <sup>a</sup> subasta de montanera de la dehesa Cotos y Entrecotos, en..	800
Almaráz.—4. <sup>a</sup> subasta de montanera de la dehesa boyal, en.....	400
Cabezuela.—4. <sup>a</sup> subasta de pastos de la dehesa Cotos y Entrecotos, en.....	3200
Aceituna.—4. <sup>a</sup> subasta [de pastos de la dehesa Hondo de Valdelacanal, en..	500
Jerte.—4. <sup>a</sup> subasta de pastos de la dehesa Umbría del Helechoso, en.....	1300
Madrigal de la Vera.—4. <sup>a</sup> subasta de pastos de la dehesa Umbría del Helechoso, en.....	410
Torno —3. <sup>a</sup> subasta de pastos de la dehesa boyal, en.....	1900
Riolobos.—3. <sup>a</sup> subasta de labor de la dehesa boyal, en.....	840
Higuera —3. <sup>a</sup> subasta de labor de la dehesa boyal, en.....	700

Cáceres 8 de Octubre de 1890.

El Gobernador,  
**José Novillo.**

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

### provincia de Cáceres.

CIRCULAR.

Por el art. 39 de la ley de presupuestos vigente, se concede la facultad de retraer sus fincas á los contribuyentes cuyos débitos á favor de la Hacienda se hagan efectivos por medio de la adjudicación de las mismas, dentro del término de un año, á contar desde el día siguiente al de la adjudicación.

Igual beneficio se otorga á los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho ya efectivos por el medio indicado, dentro del término de un año, contando desde el día siguiente al de la promulgación de dicha ley, ó sea en cuanto aquellas fincas que fueran adjudicadas á la Hacienda con anterioridad á expresada ley.

El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó causahabientes de los interesados; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública, mediante las formalidades prescritas por la ley é instrucciones de Hacienda.

En todos los casos el retracto que sea acuerde, lleva consigo la obligación de satisfacer el principal debito, las costas de la ejecución y el interes correspondiente á la demora, á razon del 6 por 100 anual.

Al efecto, los interesados la solicitarán por escrito, de esta Delegación, y en papel correspondiente, cuidando de expresar separadamente las fincas que desean retraer, su situación y circunstancias.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa, encargando á los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia la necesidad de que el número del Boletín oficial en que tenga efecto su inserción, sea expuesto en los sitios de costumbre y además se emplee el medio de pregon para dar la mayor publicidad.

Cáceres 7 de Octubre de 1890.  
—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

## Relación núm. 12.

Duodécima relación de los pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda, cuyo importe está satisfecho, que se publica en este periódico oficial, con objeto de que los interesados se presenten á canjearlos dentro del plazo de 30 días á contar desde su inserción, por sus correspondientes cartas de pago; en la inteligencia de que trascurrido que sea el citado plazo sin recoger dichas obligaciones, éstas, con arreglo á lo prevenido en la Circular de la Intervención general de la Administración del Estado fecha 18 de Febrero de 1888, no podrán serle devueltas, por constituir el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se realicen.

Procedencia.	NOMBRE DEL OTORGANTE.	Término donde radican las fincas.	Clasificación.	Plazos.	Importe. Ptas. Cts
Clero.	D. Francisco Silva.	Plasencia.	Rústica	9.º	381 25
»	Guillermo Vegas.	Portezuelo.	»	9.º	14 10
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	25 15
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	5 65
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	11 30
»	D. Felipe Lorca.	Cleclavin.	»	9.º	9 13
»	El mismo.	Idem.	Urbana.	9.º	6 88
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	6 88
»	D. Eulogio Niso.	Pozuelo.	»	8.º	85
»	Agustin Gonzalez.	Villasbuenas.	Rústica	8.º	75
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	1 50
»	D. Juan José Galan.	Salv. <sup>a</sup> de Santiago.	»	9.º	31 5
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	12 65
»	D. Francisco Galindo.	Villasbuenas.	»	9.º	3 40
»	Cruz Velazquez.	Idem.	»	9.º	100
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	35
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	56 25
»	D. Escolástico Crespo.	Portezuelo.	»	9.º	50 70
»	José Pastor Villa.	Guadalupe.	»	8.º	36 25
»	Epifanio Simon.	Moraleja.	»	8.º	53 87
»	Sebastian Serrano.	Idem.	»	8.º	20
»	Elias Zanzo.	Idem.	»	8.º	8 65
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	21 62
»	D. Joaquin Perez Rojas.	Guadalupe.	»	8.º	126 25
»	Gumersindo Ramiro.	Idem.	»	8.º	105
»	Juan José Gutierrez.	Moraleja.	»	8.º	27 50
»	Cesáreo Gutierrez.	Idem.	»	8.º	187 67
»	Isaac Clemente.	Coria.	»	8.º	164 37
»	Manuel M. Bello.	Valdeobispo.	»	17	13 75
»	El mismo.	Idem.	»	17	13 75
»	D. Angel Peñaranda.	Val. <sup>a</sup> de Alcántara.	»	17	17 75
»	Norberto Daza.	Idem.	»	17	5 63
»	Guillermo Rino.	Torrejoncillo.	»	16	12 75
»	Eladio Membrillera.	Portezuelo.	»	16	14
»	Simon Montero.	Acehuche.	»	16	22 75
»	Manuel M. Bello.	Val. <sup>a</sup> de Alcántara.	»	16	13 50
»	Pedro Faudiño.	Guijo de Coria.	»	16	24 38
»	El mismo.	Idem.	»	16	8 13
»	D. Teodoro Mateos.	Zarza de Gradadilla.	»	16	6 48
»	Diego J. de Paredes.	Valdeobispo.	»	16	51 31
»	El mismo.	Galisteo.	»	16	31 25
»	El mismo.	Aldehuela.	»	16	37 56
»	El mismo.	Valdeobispo.	»	16	6 25
»	D. Ramon Caballero.	Casar de Palomero.	»	16	18 75
»	José Carlos Vivas.	Aldeacentenera.	Urbana.	15	63 13
»	José G. <sup>a</sup> de la Calle.	Cabezuela.	»	15	6 44
»	Miguel Bachiller.	Aliseda.	»	15	9 38
»	Francisco Pazos.	Cañamero.	»	15	20 13
»	Luciano R. Criado.	Guijo de Coria.	Rústica	15	10
»	José Molinero.	Cañamero.	»	15	25
»	José Barrantes.	Casas de Millan.	»	15	16
»	Valentin Rubio.	Cañamero.	»	15	75 26
»	Faustino Rodriguez.	Cabañas.	»	15	80 29
»	Juan S. Borrega.	Puerto Sta. Cruz.	»	15	262 50
»	Manuel M. Bello.	Valdeobispo.	»	15	18 75
»	Diego J. de Paredes.	Idem.	»	15	15
»	Ramon Batuecas.	Rivera Oveja.	»	15	113 75
»	Jesus S. Cerrudo.	Garganta de Bejar.	»	15	29 25
»	Pedro García Pinton.	Idem.	»	15	58 75
»	Luis L. Montero.	La Oliva.	»	15	58 75
»	Manuel Perez.	Val. <sup>a</sup> de Alcántara.	»	15	50
»	Juan Muñoz Sanchez.	Idem.	»	15	8 88
»	Severo Franco.	Aldeanueva.	Urbana	14	8 75
»	Ramon Caballero.	Rivera-Oveja.	Rústica	14	20
»	Clemente Rodriguez.	Jarandilla.	»	13	37 75
»	El mismo.	Idem.	»	13	2 88
»	D. Juan Lázaro Pacheco.	Valdemorales.	»	13	30 50
»	Juan Gomez Lavado.	Idem.	»	13	392 75
»	El mismo.	Arroys de Monchez.	»	13	26 25
»	El mismo.	Valdemorales.	»	13	82 88
»	D. Pedro Faudiño.	Guijo de Coria.	»	13	25
»	El mismo.	Idem.	»	13	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	13	3 38

D. Cipriano Alonso.	Berrocalejo.	»	12	16	25
Pedro de Vega.	Val. <sup>a</sup> de Alcántara.	»	11	103	75
Antonio S. Muñoz.	Cabezuela.	Urbana	10	89	50
Juan Espada.	Plasencia.	»	9. <sup>o</sup>	38	75
Jacinto García Monje.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	76	25
Esteban Calvo.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	46	87
Francisco Carretero.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	66	25
Lorenzo M. <sup>a</sup> Gallardo.	Idem.	Rústica	9. <sup>o</sup>	10	88
José Cayetano Macías.	La Oliva.	»	9. <sup>o</sup>	12	50
Jacinto G. <sup>a</sup> Monge.	Plasencia.	»	9. <sup>o</sup>	125	
Juan Arroyo.	Riolobos.	»	9. <sup>o</sup>	11	88
Marcos Gonzalez.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	5	
Mateo Moreno.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	6	37
El mismo.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	6	37
El mismo.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	2	62
D. Ventura Lopez.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	4	12
Marcos Gonzalez.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	30	
Ventura Lopez.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	16	37
Juan Montenegro.	Brozas.	»	9. <sup>o</sup>	25	
Fabian Niso.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	800	52
Jorge Saez García.	Plasencia.	Urbana	9. <sup>o</sup>	144	38
Celestino Reyes.	Idem.	»	9. <sup>o</sup>	50	
Eulogio Uribarri.	Plasencia.	»	9. <sup>o</sup>	43	75
Eugenio Perez.	Robledillo de Gata.	Rústica	8. <sup>o</sup>	6	50
El mismo.	Idem.	»	8. <sup>o</sup>	5	25
Julian Nuñez.	Idem.	»	8. <sup>o</sup>	5	45
José Martín.	Idem.	»	8. <sup>o</sup>	120	
Victor Perez.	Navalmoral.	»	8. <sup>o</sup>	13	25
Marcos Gutierrez.	Galisteo.	»	8. <sup>o</sup>	112	50
Pedro Mora Donis.	Coria.	»	8. <sup>o</sup>	10	
Marcelino Murvilla.	Santibañez el Alto.	»	8. <sup>o</sup>	4	25
Esteban Bonilla.	Idem.	»	8. <sup>o</sup>	3	
Victoriano Bonilla.	Idem.	»	8. <sup>o</sup>	18	30
Luis Gomez.	Idem.	»	8. <sup>o</sup>	41	55
Esteban Bonilla.	Idem.	»	8. <sup>o</sup>	25	5
Demetrio Gutierrez.	Coria.	»	8. <sup>o</sup>	145	50
Angel Nieto.	Torreorgáz.	»	8. <sup>o</sup>	50	
Ecequiel Pelayo.	Logrosan.	»	8. <sup>o</sup>	50	
Manuel Magallanes.	Val. <sup>a</sup> de Alcántara.	»	8. <sup>o</sup>	8	50
Andrés Ulecia.	Coria.	»	8. <sup>o</sup>	508	50
Antonio A. Neila.	La Oliva.	»	7. <sup>o</sup>	188	75
Juan Fernandez.	Trujillo.	Urbana	7. <sup>o</sup>	58	50
Miguel Amarillas.	Alcántara.	»	7. <sup>o</sup>	7	50
Simeon Hernandez.	Jarandilla.	»	7. <sup>o</sup>	3	75
Saturio N. Godinez	Torre de D. Miguel.	Rústica	7. <sup>o</sup>	30	25
Pablo Comendador.	Sta. Cruz de Pan. <sup>a</sup>	»	6. <sup>o</sup>	238	75
Tomás Zarzo.	Logrosan.	»	5. <sup>o</sup>	180	5
Carlos Manzano.	Idem.	»	5. <sup>o</sup>	207	10
Agustin Gil Diaz.	Cáceres.	Urbana	5. <sup>o</sup>	151	20
Juan Hernandez.	Torre de D. Miguel.	Rústica	5. <sup>o</sup>	75	25
José Merino Sevillano.	Navaconcejo.	»	5. <sup>o</sup>	26	25
Vicente A. de Mora.	Cáceres.	»	4. <sup>o</sup>	175	15
Damian Sande.	Zarza la Mayor.	»	3. <sup>o</sup>	57	50
Antonio Crehuet.	Cáceres.	Urbana	14	132	19

Cáceres 9 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

#### Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores y Agentes ejecutivos de contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan se anuncia en el Boletín Oficial á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de esta Delegación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de mencionados destinos corresponden en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas dentro de esta provincia.

#### Recaudadores.

##### ZONA DE ALCANTARA.

Fianza 40.200 pesetas.  
Premio de cobranza 1'50 por 100.

##### ZONA DE GARROVILLAS.

Fianza 26.000 pesetas.  
Premio de cobranza 2 por 100.

##### ZONA DE JARANDILLA.

Fianza 21.300 pesetas.  
Premio de cobranza 3 por 100.

##### PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Fianza 14.300 pesetas.  
Premio de cobranza 3'75 por 100.

##### TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza 8.100 pesetas.  
Premio de cobranza 3 por 100.

#### Agentes ejecutivos.

##### ZONA DE ALCANTARA.

Fianza 4.000 pesetas.

##### ZONA DE CORIA.

Fianza 2.900 pesetas.

##### ZONA DE CACERES.

Fianza 6.700 pesetas.

##### PRIMERA ZONA DE HERVAS.

Fianza 900 pesetas.

##### PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Fianza 1.400 pesetas.

##### ZONA DE MONTANCHEZ.

Fianza 2.000 pesetas.

##### TERCERA ZONA DE NAVALMORAL

Fianza 1.800 pesetas.

##### PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza 1.000 pesetas.

##### PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza 2.900 pesetas.

##### ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Fianza 2.000 pesetas.

Cáceres 8 de Octubre de 1890.—  
El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

### UNIVERSIDAD LITERARIA de Salamanca.

#### Secretaria general.

#### Primera enseñanza.

#### Anuncio.

Habiéndose padecido omisión involuntaria en la nota remitida á este Rectorado por la Secretaria respectiva y que por la misma ha sido convenientemente rectificada, se amplía el anuncio de fecha de 25 de Septiembre último con las siguientes escuelas que se proveerán por oposición en el próximo mes de Noviembre.

##### PROVINCIA DE SALAMANCA.

#### Escuelas de niñas.

Las elementales completas de Hinojal de Duero, Cantalapiedra y Navasfrías; dotada cada una con 825 pesetas anuales casa y retribuciones.

Lo que por acuerdo del Excmo. señor Rector de este Distrito Universitario se publica en los Boletines oficiales del mismo para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 8 de Octubre de 1890.—  
El Secretario general, Dr. Isidro Gonzalez.

### JUZGADOS.

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de Instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Hago saber: Que para hacer ejecutivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gil García Cañadas en la causa que se le ha seguido por lesiones á D. Emilio Montero, se saca á público remate la siguiente finca:

Un huerto al sitio de la Vega término de Garganta la Olla, con morales, viña y mata; que linda con Fermín Martín, Bernardo Lopez y Calleja, tasado en 1.000 pesetas.

Esta subasta se realizará simultáneamente ante este Juzgado y en el municipal de Garganta la Olla el día

3 de Noviembre próximo venidero de once á doce de su mañana, no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad y el rematante debe sujetarse á lo prevenido en el artículo 42 de la ley hipotecaria, debiéndose consignar para tomar participación en este remate el 10 por 100 del valor dado á la finca que es el que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas proposiciones siendo además de cuenta del rematante los gastos de escritura y titulación que fueren necesarios para su inscripción.

Dado en Jarandilla á 6 de Octubre de 1890.—Francisco Cano.—Por mandado de su señoría, Leon Gonzalez.

### Alcaldías Constitucionales.

#### CUMBRE.

#### Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta pericial del ramo el proyecto del repartimiento de consumos para el ejercicio del corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 8 días hábiles contados desde mañana, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que tuvieran por conveniente.

Cumbre 23 de Septiembre de 1890.—  
El Alcalde, Antonio Redondo.

#### SANTA CRUZ DE PANIAGUA Y BRONCO.

#### Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta pericial del ramo el proyecto del repartimiento de consumos para el ejercicio del corriente año económico de las especies que han de hacerse efectivas por medio del repartimiento vecinal, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 8 días hábiles para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que crean justas á su derecho.

Santa Cruz de Paniagua y Octubre 6 de 1890.—El Alcalde, Fabian Hernandez.—El Secretario, David Hernandez.

#### PESCUEZA.

#### Anuncio.

Para cubrir el cupo de las especies que se hacen efectivas por el medio del reparto vecinal en esta villa y año económico actual, se ha formalizado éste y expuesto al público en la Casa Consistorial para que los contribuyentes comprendidos puedan enterarse y producir sus reclamaciones durante el término de ocho días á contar desde mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pescueza 7 de Octubre de 1890.—  
El Alcalde, Felix Llanos.

#### VALDEFUENTES.

#### Recogido de dos semoviente.

En poder de un vecino de esta vi-

lla llamado Juan Hidalgo Lozano, se halla depositado de mi orden un jumento de las señas que á continuación se expresan, aparecido á las puertas de su casa en la noche del día 3 del corriente mes.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de su verdadero dueño, pueda proceder á su recogido.

Valdefuentes 7 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Isidro Liévana Diez.

#### Señas.

Un jumento pelo rucio, alzada regular, cerrado, hierro en el hocico, patituerto, en pocas carnes.

Segun manifiesta el Hidalgo Lozano dicho jumento había sido suyo y le cambió en feria de San Agustín en esta villa, con unos jitanos.

#### HERRERA DE ALCANTARA.

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporacion en el cuarto trimestre del año económico de 1889 á 1890.

#### Sesion ordinaria del dia 6 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de sesiones del tercer trimestre y se mandó pagar la muerte de dos lobos con la cantidad que estaba acordada aplicando al capítulo de imprevistos la que hiciera falta para su pago por estar ya apurado el capítulo correspondiente.

#### Ordinaria del dia 13.

Se aprobó el acta de la anterior y se nombro la Junta de consumos que quedó constituida previa proclamacion hecha por la Corporacion.

#### Extraordinaria del 19

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó en union de la Junta nombrada al efecto, la administracion municipal como mejor medio para cubrir el encabezamiento de consumos.

#### Ordinaria del 27.

Se aprobó el acta de la anterior y el padron de cédulas personales; se resolvió una solicitud de D. José Chaves en que pedía una parcela de terreno para edificar una cuadra; se nombraron dos Comisionados que pasaran á la capital á asuntos del municipio y se nombró cobrador para los conciertos de consumos en el cuarto trimestre.

#### Extraordinaria del 29.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó hacer presente al Sr. Gobernador los abusos que se estaban cometiendo en esta villa por su comisionado especial para la cobranza de atrasos de Instruccion pública.

#### Ordinaria del dia 4 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior y no habiendo dado resultado el acuerdo anterior, se acordó pasase un comisionado que se nombró al efecto á

avistarse con el Sr. Gobernador, sobre dicho asunto.

#### Ordinaria del dia 11.

Se aprobó el acta de la anterior; se nombró comisionado para ir á ingresar el dinero del segundo trimestre de Instruccion pública y se señaló la cuota que debieran pagar como conciertos por consumos los vecinos del extraradio.

#### Ordinaria del dia 18.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplimentar las circulares de los Boletines que al efecto se leyeron.

#### Ordinaria del 25.

Se aprobó el acta de la anterior y se autorizó al Agente de este Ayuntamiento en Cáceres para practicar una liquidacion en la Delegacion de Hacienda.

#### Ordinarias del 1.º, 8 y 15 de Junio.

Sin efecto por falta de concurrencia.

#### Ordinaria del 22.

Se aprobó el acta anterior y se mandó publicar un bando llamando á conciertos para el consumo del extraradio.

#### Ordinaria del 29.

Se aprobó el acta anterior; se nombraron administrador y vigilantes para la Administracion municipal de consumos y se acordó la adquisicion de una vacía y una toalla para uso del Juzgado municipal en autopsias y otras cosas análogas.

Herrera de Alcántara 1.º de Octubre de 1890.—El Alcalde, Diego Gutierrez.—El Secretario, Juan Arenas.

Certifico yo el Secretario: Que en sesion ordinaria del dia de ayer, acordó el Ayuntamiento la aprobacion del presente extracto. Y para que conste y obre los efectos legales pongo la presente que firmo en Herrera de Alcántara á 6 de Octubre de 1890.—Juan Arenas.

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporacion en el primer trimestre del año económico de 1890 á 1891.

#### Ordinaria del dia 6 de Julio.

Se aprobó el acta anterior se señaló de nuevo la cuota para el concierto de consumos del extrarradio, por no haberse aprobado la primera; se creó una plaza de Médico Cirujano con el sueldo anual de 250 pesetas y que se anunciase su vacante; se amplió á mayor número la Junta de sanidad por si este pueblo era invadido del cólera, se acordó la formación de secciones para la renovacion de la Junta municipal y se aprobó el presupuesto de 1890 á 1891.

#### Ordinaria del dia 13.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó hacer presente al Sr. Gobernador, que este Ayuntamiento,

se adhería á la política del nuevo ministerio presidido por el Excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas.

#### Ordinaria del dia 20.

Se aprobó el acta anterior y la cuenta presentada por D. Emilio María Fernandez agente en la capital que tenía la fecha de 31 de Diciembre y se acordó se publicaran las secciones formadas por el Secretario para la renovacion de la Junta municipal.

#### Ordinaria del dia 27.

Negativa por falta de concurrencia.

#### Ordinaria del dia 3 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó que en la sesion del dia 10 se haría el sorteo de secciones, previos los anuncios prevenidos por la ley municipal.

#### Ordinaria del dia 10.

Se verificó el sorteo de secciones y se acordó publicar su resultado dando el término de 8 dias para que se presentasen quejas.

#### Extraordinaria del 15 de Agosto.

Se aprobó el acta anterior: se acordó abonar al Secretario que había sido llamado por el Sr. Gobernador para asuntos municipales las 25 pesetas para gastos de viaje y se impugnaron á José Dominguez como depositario de los bienes embargados á Nolasco Carreras la cuenta de los gastos invertidos en la recolección de los granos que se vendieron al dicho Carreras.

#### Ordinaria del 17.

Sin efecto por falta de concurrencia.

#### Ordinaria del 24.

Se aprobó el acta anterior y declaró constituida la Junta municipal.

#### Ordinaria del 31.

Sin efecto por falta de concurrencia.

#### Ordinaria del 7 de Septiembre.

Se aprobó el acta de la anterior: se decretaron seis solicitudes pudiendo otras tantas parcelas de terreno para edificar casas, se acordó aumentar el sueldo del Administrador de consumos con dos reales diarios y se destituyó á uno de los vigilantes.

#### Extraordinaria del dia 9.

Se aprobó el acta de la anterior; se acordó exponer al público el presupuesto adicional y se nombró un vigilante de consumos.

#### Ordinarias del dia 14 y 21.

Sin efecto por falta de concurrencia.

#### Ordinaria del dia 28.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó nombrar un comisionado

que pasase á la capital á asuntos del municipio.

Herrera de Alcántara 2 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Diego Gutierrez.—El Secretario, Juan Arenas.

Certifico yo el Secretario: Que en sesion ordinaria del dia de ayer acordó el Ayuntamiento aprobar el presente extracto. Y para que conste y obre los efectos legales pongo la presente que firmo en Herrera de Alcántara 6 de Octubre de 1890.—Juan Arenas.

## ANUNCIOS.

## ABONARES

## Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en títulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio, Moros, 10, Cáceres.

## IMPORTANTE

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

Siendo obligación de estas Corporaciones la recaudación de los recargos municipales sobre la contribución Territorial é Industrial en el 3.º y 4.º trimestre del corriente año económico, ponemos en su conocimiento que en la imprenta de este periódico se ha terminado la impresión de los recibos talonarios con arreglo al repartimiento aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones, los cuales se expenden al precio de 75 céntimos de peseta el 100 de hojas, conteniendo cada una los dos recibos necesarios para este año.

Tambien se remitirán por el correo á todo el que acompañe al pedido el importe en sellos de franqueo de la correspondencia.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.

Portal Llano número 19.